# ESTUDIOS PREVIOS MODELO INSTITUCIONAL

## PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

## CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 07 DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS

| | |
|---|---|
| **Dependencia Requirente:** Municipal. | Secretaría de Planeación e Infraestructura |
| **Vigencia Fiscal:** | 2026. |
| **Régimen Normativo Aplicable:** | Constitución Política (artículo 209); Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c); Ley 1474 de 2011 (artículos 82 a 85, 91, 92 y 95); Ley 2022 de 2020; Ley 2195 de 2022 (artículos 53 y 56); Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; Código Civil (artículos 2142 y 2177); Código de Comercio (artículos 1262 y 1266); Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Florida (Decreto Municipal N.° 045 del 17 de junio de 2026); Plan de Desarrollo Territorial de Florida 2024–2027 (Acuerdo Municipal N.° 004 de 2024); y Circulares N.° 005 y 006 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica. |
| **Comité Estructurador Designado:** | Resolución Municipal de conformación del Comité Estructurador Multidisciplinario de 2026. |

Octubre 2026

## I. FICHA RESUMEN DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

| Parámetro | Detalle Institucional, Presupuestal y Técnico |
|---|---|
| **Modalidad de Selección:** | Contratación Directa – Contrato Interadministrativo (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1; Manual de Contratación Municipal, artículo 65). |
| **Tipología Negocial:** | Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos (Código Civil, artículos 2142 y 2177; Código de Comercio, artículos 1262 y 1266; Manual de Contratación Municipal, artículos 79 y 116; Conceptos C-234, C-555, C-597, C-885, C-892 y C-1152 de 2025 de Colombia Compra Eficiente). |
| **Objeto Contractual:** | «CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL, ESTRUCTURACIÓN, SELECCIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 14 Y 20 DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA"». |
| **Código BPIN / Ficha MGA:** | **BPIN: 202600000022486** / **Ficha MGA: 1829173** – Proyecto viabilizado, registrado y priorizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) y en la Metodología General Ajustada (MGA). |
| **Línea Plan Anual de Adquisiciones (PAA):** | Código UNSPSC Principal: **80101600** (Servicios de administración de proyectos) / Códigos complementarios de obra: 72141000, 72141100, 72151300, 72152700 y 81101500 – Registro activo y publicado en la plataforma transaccional SECOP II (ID Transaccional / Fila PAA 451). |
| **Presupuesto Oficial Total:** | **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.394.610.564,00)** (Aporte 100% del Municipio de Florida), desglosado así: |

**Recursos Netos de Inversión a Ejecutar en Obra (95,0%):** $1.324.880.036,00.

**Fondo de Honorarios de Administración Delegada (5,0%):** $69.730.528,00.

**Respaldo Presupuestal:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**CDP**) N.° **26-00832** del 01 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Municipal:

**Rubro:** 2.3.2.01.01.001.03.02 – R.B. Autopistas, Carreteras, Calles.

**Fuente de Financiación:** 2001 R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

**Valor Amparado:** $1.394.610.564,00 M/CTE.

**Plazo de Ejecución:** Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento concurrente de los requisitos de ejecución (RPC, aprobación de garantías, designación formal del supervisor) y la suscripción del Acta de Inicio Electrónica en SECOP II, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Lugar de Ejecución:** Casco urbano del Municipio de Florida (Valle del Cauca), corredor de la Calle 10 entre carreras 14 y 20, en una longitud continua de intervención de **593,66 metros lineales**.

**Entidad Mandataria:** Entidad pública descentralizada, Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) o Fondo Mixto Público que sea formalmente invitado por el Despacho del Alcalde Municipal y acredite los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera exigidos.

**Interventoría Independiente:** Contratada de manera directa, separada e independiente por el Municipio de Florida mediante contrato interadministrativo (amparada bajo el CDP N.° 26-00833 por valor de $105.389.436,00). No hace parte de los recursos administrados ni de las obligaciones de este mandato.

**Actividades Excluidas del Alcance:** Las actividades de reparcheo en pavimento rígido en 23 puntos críticos dispersos del casco urbano ($119.912.262,00, amparadas con el CDP N.° 26-00831) se contratan y ejecutan de manera independiente por el Municipio y no hacen parte de este contrato.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Diagnóstico Situacional de Campo y Justificación Técnica

De conformidad con los artículos 22 y 109 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Florida (Decreto Municipal N.° 045 de 2026), el presente estudio previo se fundamenta en visitas técnicas de campo, levantamientos topográficos de precisión e inspecciones visuales directas practicadas sobre la malla vial urbana, proscribiendo el empleo de formatos genéricos o modelos descontextualizados.

El Municipio de Florida, Valle del Cauca, localizado en el suroriente del departamento sobre el piedemonte de la Cordillera Central, cuenta con una extensión territorial aproximada de 401,6 km² y una población urbana superior a los 40.400 habitantes. Su economía combina la agroindustria con una intensa actividad de comercio y servicios centralizada en su casco urbano, cuya competitividad y dinámica dependen de la funcionalidad, seguridad y continuidad de sus corredores arteriales y colectores.

**Delimitación del Corredor y Problemática Estructural:**

A través de las memorias de cálculo, levantamientos topográficos y especificaciones elaboradas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura (código SPI.9-2.01), se priorizó la intervención integral del corredor vial de la **Calle 10 entre carreras 14 y 20**, el cual constituye el eje estructurante este-oeste más importante del centro municipal.

El diagnóstico de campo arrojó las siguientes condiciones críticas de deterioro físico:

1. **Agotamiento Estructural de Calzada:** Presencia severa de losas fracturadas, baches profundos, escalonamiento de juntas, fisuras en bloque y pérdida total de la rasante en diversos tramos, lo cual genera impactos dinámicos constantes sobre los vehículos y altos riesgos de accidentalidad.
2. **Deficiencias Críticas en el Espacio Peatonal:** Los andenes laterales asociados al corredor presentan superficies totalmente fracturadas, tramos discontinuos, desniveles abruptos y carencia total de confinamiento mediante sardineles y rampas de accesibilidad universal, obligando a los peatones a invadir la calzada vehicular.
3. **Equipamientos Sensibles Afectados:** El corredor concentra actividades y servicios institucionales de alta sensibilidad que exigen una transitabilidad óptima y segura:

**Parque Principal de Florida** (Calle 10 con Carrera 20), epicentro cívico del municipio.

**IPS Clínica Salud Florida S.A.** (Calle 10 entre carreras 18 y 19), servicio esencial de urgencias y salud cuyo acceso vehicular de ambulancias se ve gravemente comprometido por el estado de la calzada.

**Colegio Emanuel** (Calle 10 entre carreras 16 y 17), generador de flujos peatonales masivos en horarios escolares.

**Corredor Comercial Activo** (Supermercados, oficinas públicas y locales comerciales entre carreras 14 y 20).

**Población Beneficiaria:**

La intervención beneficia de manera directa a **40.409 habitantes** de la cabecera municipal de Florida, impactando a más de 20.700 mujeres, 10.900 menores de edad y personas con movilidad reducida que transitan cotidianamente hacia centros de salud, educación y comercio.

### 1.2. Ficha Técnica del Proyecto Priorizado

| Parámetro Técnico | Detalle y Especificación de Ingeniería |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto:** | Mejoramiento de vías urbanas en pavimento flexible de la Calle 10 entre carreras 14 y 20 del municipio de Florida, Valle del Cauca. |

| | |
|---|---|
| **Código BPIN / Ficha MGA:** | BPIN: 202600000022486 / Ficha MGA: 1829173. |
| **Localización Geográfica:** | Casco urbano de Florida. Corredor Calle 10 entre carreras 14 y 20 (cruzando carreras 15, 16, 17, 18 y 19) en sentido oriente-occidente. |
| **Metas Físicas a Ejecutar:** | • Longitud total de corredor vial intervenido: **593,66 metros lineales**.<br><br>• Repavimentación asfáltica en caliente (MDC-19): **3.621,90 m²**.<br><br>• Reposición estructural de pavimento en bacheos: **1.010,14 m²**.<br><br>• Construcción de andenes peatonales en concreto de 3.000 psi: **1.297,58 m²**.<br><br>• Confinamiento lateral mediante sardineles en concreto (15×15 cm): **1.081,32 metros lineales**.<br><br>• Señalización vial integral: 10 señales verticales, 2.280 m de demarcación horizontal, 24 m de reductores de velocidad y 37 m² de marca vial. |

**Estructura Técnica del Pavimento: Solución Mixta:**

1. *En sectores con falla estructural (1.010,14 m²):* Demolición de pavimento rígido existente hasta 20 cm, excavación mecánica, colocación de relleno compactado en roca muerta (20 cm), base granular Clase A gradación BG-38 analizada para tránsito NT3 (25 cm) y losa de concreto hidráulico premezclado MR-43 (15 cm).

2. *Sobre la totalidad del corredor (3.621,90 m²):* Sello técnico de juntas y grietas, aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica CRR-65, instalación de geotextil no tejido para repavimentación (resistencia Grab mínima 450 N) y colocación de carpeta en mezcla densa en caliente MDC-19 de 7,5 cm de espesor compactado. | | **Indicadores de Evaluación Económica:** | Valor Presente Neto Económico (VPN): **$505.580.536,12**; Tasa Interna de Retorno (TIR): **18,91 %**; Relación Beneficio-Costo (R B/C): **1,39**; Costo por beneficiario: $32.425,01; Costo Anual Equivalente (CAE): **$74.293.369,49** (registrados y viabilizados en la ficha MGA 1829173). | | **Soportes Técnicos Oficiales:** | Especificaciones Técnicas (SPI.9-2.01, Versión 3a), Proceso Constructivo, Memorias de Cantidades de Obra detalladas, Análisis de Precios Unitarios (APUs), Presupuesto Oficial de Obra, Desglose de AIU (33%), Cronograma de Obra (3 meses), Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA). |

### 1.3. Alineación Estratégica con los Planes de Desarrollo

**Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida»:** Eje de Transformación «Derecho Humano a la Alimentación» y Convergencia Regional, programa 2402 «Infraestructura red vial regional», garantizando transporte eficiente, accesibilidad física y conectividad de centros poblados.

**Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024–2027 «Liderazgo que Transforma»:** Programa 2402 «Infraestructura red vial regional», aportando al mejoramiento de las redes viales urbanas y de soporte regional en el sur del Valle del Cauca.

**Plan de Desarrollo Territorial de Florida 2024–2027 (Acuerdo Municipal N.° 004 de 2024):**

**Eje Estratégico 3:** «Hacia un desarrollo territorial sostenible en Florida».

**Sector:** Transporte (24).

**Programa:** Infraestructura red vial regional (2402).

**Productos MGA Vinculados:** Aporta de manera directa a la meta del cuatrienio de **0,875 km de vía urbana mejorada** (Producto MGA 2402114) y a la meta de **1.000 metros de andén construido** (Producto MGA 2402121).

**Seguridad Vial:** Contribución al Programa 2409 «Seguridad de transporte», mediante señalización vertical, horizontal y reductores de velocidad.

### 1.4. Justificación de la Modalidad de Mandato sin Representación y Administración Delegada

En estricto acatamiento de los artículos 79 y 116 del Manual de Contratación Municipal (Decreto Municipal N.° 045 de 2026) y las directrices de las Circulares N.° 005 y 006 de 2026, la Secretaría de Planeación e Infraestructura sustenta la procedencia, conveniencia técnica y necesidad pública de acudir a la Administración Delegada bajo Mandato sin Representación:

1. **Capacidad Operativa Desbordada de la Administración Central:** La estructuración, el trámite precontractual bajo Documentos Tipo obligatorios, la selección, el manejo logístico de asfalto en caliente, el control ambiental en zona urbana densa, el manejo de tráfico en un corredor con hospital y colegio, y la liquidación de contratos de obra desbordan la capacidad técnica y operativa directa de la planta de personal del Municipio de Florida (entidad territorial de sexta categoría).
2. **Economía de Escala y Eficiencia Administrativa:** La gerencia integral especializada previene la atomización de esfuerzos, garantiza tiempos

administrativos expeditos y asegura que una entidad pública con capacidad técnica instalada y experiencia acreditada asuma la coordinación operativa del proyecto dentro de la vigencia fiscal 2026.

3. **Intangibilidad y Blindaje de los Recursos Públicos:** La entidad territorial mantiene en todo momento la titularidad y propiedad exclusiva de los recursos públicos, los cuales se administran en una cuenta bancaria productiva, exclusiva e independiente, efectuándose desembolsos contra actas de avance real aprobadas por la Interventoría técnica y con el aval de la supervisión municipal.

## 2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL, DOCTRINA Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

### 2.1. Causal de Contratación Directa y Criterio Orgánico (Ley 1150 de 2007)

De conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 65 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 de 2026), la causal legal aplicable para la celebración de contratos interadministrativos es la **Contratación Directa**.

La jurisprudencia unificada de la Sección Tercera del Consejo de Estado (Sentencias CE-61174 de 2023 y CE-70891 de 2025) y la doctrina pacífica de Colombia Compra Eficiente señalan que el contrato interadministrativo se fundamenta en un **criterio orgánico**: la concurrencia de personas jurídicas de derecho público en ambos extremos de la relación negocial habilita la vía interadministrativa, con independencia del régimen contractual sustancial de la ejecutora o de la tipología obligacional acordada.

Concurriendo en el Municipio de Florida la calidad de entidad territorial (arts. 286 y 311 C.P.) y en la entidad mandataria que se designe la calidad de persona jurídica de derecho público (entidad descentralizada, empresa industrial y comercial del Estado o fondo mixto público), se satisface plenamente el criterio orgánico exigido por la ley.

### 2.2. Naturaleza Jurídica y Efectos del Mandato sin Representación

El contrato de mandato se encuentra reglado en los artículos 2142 y 2177 del Código Civil y los artículos 1262 y 1266 del Código de Comercio. Bajo la modalidad de Mandato sin Representación y Administración Delegada:

- **Actuación a Nombre Propio:** El mandatario contrata a su propio nombre frente a terceros subcontratistas y proveedores, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de tales negocios.
- **Gestión por Cuenta y Riesgo del Mandante:** Los resultados materiales y patrimoniales de las vías y obras ejecutadas se transfieren y radican en cabeza del Municipio de Florida.

- **Deslinde de Responsabilidad Directa:** Entre el Municipio de Florida y los terceros subcontratistas no nace vínculo jurídico, contractual ni laboral directo, quedando blindada la entidad territorial frente a litigios derivados de la subcontratación.

**2.3. Verificación de Inaplicabilidad de Excepciones del Inciso Segundo (Art. 92 Ley 1474 de 2011)**

El inciso 2º del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prohíbe la contratación interadministrativa para obra pública únicamente cuando los ejecutores correspondan de manera taxativa a:

1. Instituciones de educación superior públicas.
2. Sociedades de economía mixta con participación estatal superior al 50%.
3. Personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación exclusiva de entidades públicas (artículo 95 de la Ley 489 de 1998).
4. Federaciones o asociaciones de entidades territoriales.

El Despacho del Alcalde Municipal, en ejercicio de su competencia privativa e indelegable, invitará a una entidad pública, fondo público o empresa estatal que **no pertenezca a ninguna de las categorías exceptuadas**, garantizando que su naturaleza jurídica y régimen especial la habiliten plenamente para la suscripción de contratos interadministrativos de mandato sin límite material de objeto (Conceptos C-173, C-234, C-492 y C-1044 de 2025 de Colombia Compra Eficiente).

**2.4. Mandato Legal de Documentos Tipo en la Subcontratación de Obra**

En estricto cumplimiento del **artículo 56 de la Ley 2195 de 2022**, cuando las entidades públicas celebren contratos interadministrativos que impliquen la adquisición o ejecución de objetos regulados por Documentos Tipo, **el mandatario ejecutor está obligado a aplicar de forma imperativa los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente**.

Se incorpora como obligación contractual esencial e inexcusable del Administrador Delegado la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte en los procesos de selección de los subcontratistas de obra, garantizando los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva del artículo 209 superior.

**2.5. Prohibición Legal de Vinculación de Quienes Elaboraron Estudios y Diseños**

En acatamiento del inciso final del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ni el Administrador Delegado ni sus subcontratistas podrán contratar o vincular bajo ninguna modalidad a la **Ingeniera Civil Karen Dayana Muñoz Silva** (MP 171037-0622584 VLL), estructuradora de los diseños, memorias y presupuestos del proyecto.

### 2.6. Independencia Técnica de la Interventoría

Para garantizar la independencia técnica exigida por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Manual de Contratación Municipal, la Interventoría del proyecto **será contratada directamente por el Municipio de Florida** (por valor de $105.389.436,00) y reportará al Supervisor municipal, quedando el mandatario y sus subcontratistas obligados a someterse a su control y aprobación.

## 3. OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE TÉCNICO Y OBLIGACIONES

### 3.1. Objeto del Contrato

**«CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 14 Y 20 DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000022486 Y FICHA MGA 1829173».**

### 3.2. Alcance Técnico Detallado por Capítulos de Obra

El Administrador Delegado que resulte seleccionado adelantará los procesos de selección y gerencia para ejecutar el 100% de los capítulos que conforman la rehabilitación del corredor (593,66 metros lineales):

| Capítulo | Alcance Técnico de las Actividades a Gerenciar | Especificación Aplicable |
|---|---|---|
| **1. Preliminares** | Localización y replanteo topográfico (593,66 m); corte mecánico de pavimento de 4 a 7 cm (862,60 m); demolición controlada de pavimento rígido hasta 20 cm (1.010,14 m²); demolición de andenes existentes (1.297,58 m²); excavación manual para andenes (72,92 m³); excavación a máquina sin retiro (593,00 m³); cargue mecánico (675,27 m³); transporte de escombros a botadero autorizado a 28 km de distancia (18.923,38 m³·km); y derechos de disposición final de sobrantes (675,27 m³). | SPI.9-2.01, nums. 2.1 a 2.9; normas generales INVÍAS. |
| **2. Reposición Estructura Pavimento** | Limpieza y sello de juntas y grietas en losa existente (1.883,59 m); relleno compactado con material seleccionado tipo roca muerta (202,03 m³); base granular Clase A gradación BG-38 | SPI.9-2.01, nums. 3.1 a 3.4; Artículos 330-22 y 500-22 INVÍAS. |

| | | |
|---|---|---|
| | analizada para tránsito NT3 (252,54 m³); y losa de pavimento en concreto hidráulico premezclado MR-43 (151,52 m³). | |
| **3. Repavimentación en Asfalto** | Limpieza de calzada y riego de liga con emulsión asfáltica catiónica CRR-65 (3.621,90 m²); suministro e instalación de geotextil no tejido para repavimentación Grab mín. 450 N (3.621,90 m²); carpeta en mezcla densa en caliente MDC-19 de 7,5 cm compactado (271,64 m³); realce de 12 cámaras de inspección; reconstrucción de pendientes de 7 sumideros y reposición de 7 rejillas y 7 tapas en concreto prefabricado tipo EMCALI. | SPI.9-2.01, nums. 4.1 a 4.7; Artículos 411-22, 421-22 y 450-22 INVÍAS. |
| **4. Señalización Vial** | Suministro e instalación de 10 señales verticales retrorreflectivas tipo IV (75×75 cm); 2.280 m de demarcación horizontal continua y bordes con pintura de tráfico en frío; 24 m de resaltos/reductores de velocidad en polipropileno de alto impacto con anclajes; y 37 m² de marca vial en pintura acrílica. | SPI.9-2.01, nums. 5.1 a 5.4; Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte. |
| **5. Andenes y Espacio Público** | Suministro e instalación de base granular Clase A (259,52 m³); construcción de andén en concreto hidráulico de 3.000 psi de 8 cm de espesor (1.297,58 m²); colocación de malla electrosoldada E-0,50 de refuerzo (1.362,46 kg); y construcción de sardinel de confinamiento en concreto de 15×15 cm con acero longitudinal y transversal (1.081,32 m). | SPI.9-2.01, nums. 6.1 a 6.4; Art. 640-22 INVÍAS. |
| **Componentes Transversales** | Implementación rigurosa del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por tramos segmentados sin cierre total de la vía, y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) con componente integral de higiene, seguridad y salud en el trabajo (HSST). | PMT y PAGA aprobados del proyecto. |

### 3.3. Actividades de Ejecución Directa e Indelegable del Mandatario

De conformidad con el Concepto C-1044 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, se delimita el núcleo sustancial que el Administrador Delegado ejecutará directamente con su propio personal y sistemas, cesión ni delegación:

1. **Gerencia Integral del Proyecto:** Dirección técnica, financiera, jurídica y ambiental mediante un equipo profesional interdisciplinario propio (Director de Proyecto, Ingeniero de Vías, Contador y Profesional Social/SST).
2. **Gestión Precontractual de Subcontratos:** Elaboración de pliegos bajo Documentos Tipo de Transporte, publicación en SECOP II, respuesta a observaciones, evaluación y adjudicación.
3. **Administración Financiera en Cuenta Exclusiva:** Manejo contable en cuenta bancaria productiva e independiente, conciliaciones mensuales, programación de pagos y cumplimiento tributario.
4. **Control Técnico Interno:** Seguimiento y auditoría a los subcontratistas en articulación estricta con la Interventoría municipal independiente.
5. **Gestión Jurídica y Liquidación:** Suscripción, trámite de modificaciones, apremios, sanciones, recepción a satisfacción y liquidación bilateral de los subcontratos derivados.
6. **Gestión Social y PMT:** Socialización puerta a puerta con comerciantes y residentes, entrega de volantes informativos con 3 días de anticipación y atención documentada de PQRS.

### 3.4. Exclusiones Expresas del Alcance

- **Reparcheo Disperso en Pavimento Rígido:** Los 23 puntos críticos de la malla vial urbana ($119.912.262,00) cuentan con presupuesto propio y serán contratados directamente por el Municipio mediante proceso independiente respaldado en el CDP N.° 26-00831.
- **Interventoría Técnica:** Por valor de $105.389.436,00, contratada directamente por el Municipio mediante contrato interadministrativo independiente amparado en el CDP N.° 26-00833.

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DUAL, DETALLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

### 4.1. Metodología del Estudio de Mercado Dual (Art. 26 Manual Municipal)

En acatamiento del artículo 26 del Manual de Contratación Municipal (Decreto Municipal N.° 045 de 2026), el presupuesto oficial se sustenta bajo una metodología dual:

1. **Costeo de Obras Civiles:** Basado en Análisis de Precios Unitarios (APUs) calculados con insumos, mano de obra con factor prestacional 2026, maquinaria y transportes vigentes en la región del Valle del Cauca, y memorias de cantidades de obra levantadas en campo.
2. **Costeo de Honorarios de Administración Delegada:** Fijados en el 5,0%, porcentaje acorde con el mercado público institucional para gerencias delegadas de infraestructura vial en entidades territoriales (rango habitual del 5% al 6,5%), remunerando la totalidad de la estructura operativa y directiva de la ejecutora.

### 4.2. Presupuesto Oficial de Obra Civil

| Capítulo | Descripción | Valor Directo (COP) | % Participación |
|---|---|---|---|
| **Cap. 1** | Preliminares | $114.494.108,36 | 11,24 % |
| **Cap. 2** | Reposición de estructura de pavimento | $236.301.429,71 | 23,20 % |
| **Cap. 3** | Repavimentación en asfalto | $412.251.999,52 | 40,48 % |
| **Cap. 4** | Señalización | $39.147.104,00 | 3,84 % |
| **Cap. 5** | Andenes | $216.310.972,54 | 21,24 % |
| **SUBTOTAL** | **COSTO DIRECTO DE OBRA** | **$1.018.505.614,12** | **100,00 %** |
| **A.I.U.** | **COSTO INDIRECTO A.I.U. (33,00 %)** | **$336.106.852,67** | — |
| — | • Administración (27,00 %) | $274.996.515,81 | — |
| — | • Imprevistos (2,00 %) | $20.370.112,28 | — |
| — | • Utilidad (4,00 %) | $40.740.224,56 | — |
| **TOTAL** | **COSTO TOTAL DE OBRA (CD + AIU)** | **$1.354.612.466,79** | — |
| **PAGA** | Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA/HSST) | $14.782.000,00 | — |
| **PMT** | Plan de Manejo de Tránsito (PMT) | $25.216.097,00 | — |
| **TOTAL** | **COSTO TOTAL OBRA CIVIL Y PLANES** | **$1.394.610.563,79** | *(Aprox. $1.394.610.564,00)* |

### 4.3. Distribución del Presupuesto del Contrato de Mandato

El valor total del contrato interadministrativo de mandato asciende a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.394.610.564,00)**. Los honorarios del mandatario se encuentran comprendidos dentro de dicho valor presupuestal:

| Componente | % | Valor en Pesos (COP) |
|---|---|---|
| **Recursos Netos de Inversión a Administrar *(Obras, PMT, PAGA)*** | 95,0 % | **$1.324.880.036,00** |
| **Fondo de Honorarios de Administración Delegada *(5,0 %)*** | 5,0 % | **$69.730.528,00** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | **100,0 %** | **$1.394.610.564,00** |

### 4.4. Respaldo Presupuestal y Disponibilidad de Recursos

El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestal previa, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Municipal:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP N.° **26-00832**.
- **Fecha de Expedición:** 01 de octubre de 2026.
- **Rubro Presupuestal:** 2.3.2.01.01.001.03.02 – R.B. Autopistas, Carreteras, Calles.
- **Fuente:** 2001 R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).
- **Valor Total Amparado:** $1.394.610.564,00 M/CTE.

### 4.5. Techo Presupuestal del Subcontrato de Obra y Mecanismo de Ajuste

Como los honorarios de la entidad mandataria ($69.730.528,00) se deducen del valor global certificado, **el presupuesto oficial del proceso de selección que adelante el mandatario para la contratación de la obra civil no podrá exceder de los recursos netos de inversión: $1.324.880.036,00**.

El subcontrato de obra se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con cantidades ajustables. La Secretaría de Planeación e Infraestructura entregará al mandatario, como anexo vinculante del contrato de mandato, el orden de priorización técnica de ítems y tramos para ejecutar la obra hasta agotar los recursos netos de inversión, garantizando la plena funcionalidad y continuidad de la calzada entregada.

### 4.6. Mecanismo de Pagos, Desembolsos y Amortización (Art. 117 Manual)

De conformidad con los artículos 44, 45, 116 y 117 del Manual de Contratación Municipal, los desembolsos se ejecutarán bajo estricta diferenciación financiera:

- **Recursos de Inversión a Administrar:**
  1. *Primer Desembolso (Fondo Operativo de Alistamiento - 40 %):* Equivalente a **$529.952.014,40**, girado una vez perfeccionado el contrato, expedido el RPC, aprobadas las pólizas de garantía por la OAJ, suscrita el Acta de Inicio Electrónica en SECOP II y aprobado el cronograma precontractual por la supervisión. Se consignará en la cuenta bancaria exclusiva del mandato y estará respaldado por la garantía de Buen Manejo del Anticipo.
  2. *Desembolsos Parciales por Avance:* Se realizarán giros periódicos contra actas mensuales de obra aprobadas por la Interventoría técnica municipal y avaladas por la supervisión, amortizando proporcionalmente el primer giro y soportando los pagos directos a los subcontratistas.
  3. *Desembolso Final:* Contra entrega material del 100% de las obras a satisfacción, liquidación de los subcontratos y suscripción del Acta de Recibo Final.
- **Pago de Honorarios de Administración Delegada (5,0 %):**
  - Se causarán y pagarán de manera proporcional sobre el valor neto de las actas de obra efectivamente aprobadas y pagadas a los subcontratistas en

el periodo. Si el valor ejecutado fuere menor, los honorarios se reducirán proporcionalmente.

- Un saldo final correspondiente al diez por ciento (10 %) de los honorarios ($6.973.052,80) se retendrá y pagará contra la firma del Acta de Liquidación Bilateral del contrato de mandato.

## 5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

La entidad pública, empresa estatal o fondo que resulte formalmente invitado por el Despacho del Alcalde Municipal deberá acreditar ante el Comité Estructurador los siguientes requisitos habilitantes de orden legal, técnico y financiero:

| **Capacidad Requerida** | **Parámetros de Verificación y Documentos de Soporte** |
|---|---|
| **Capacidad Jurídica:** | • Naturaleza jurídica de entidad pública descentralizada, Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) o Fondo Mixto Público del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, acreditada con copia del acto administrativo de creación (Ley, Ordenanza o Acuerdo) o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.<br><br>• Estatutos sociales que consagren expresamente la gerencia de proyectos de inversión, consultoría e infraestructura vial y transporte.<br><br>• Documentos de designación y posesión del Representante Legal, con documento de autorización de su Junta Directiva si la cuantía del contrato excede sus facultades estatutarias.<br><br>• Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de su personal durante los últimos seis (6) meses (Ley 789 de 2002).<br><br>• Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría - CGR), disciplinarios (Procuraduría - PGN), judiciales (Policía Nacional), Medidas Correctivas (RNMC), REDAM y Delitos Sexuales de la entidad y de su Representante Legal. |
| **Capacidad Financiera y Organizacional:** | • Registro Único de Proponentes (RUP) vigente o Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados con notas) a 31 de diciembre de 2025 suscritos por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, |

| | |
|---|---|
| | acreditando solvencia patrimonial para la administración de recursos de terceros:<br>• Índice de Liquidez: ≥ 1,10 (garantizando respaldo para obligaciones de corto plazo).<br>• Nivel de Endeudamiento: Acorde con su estructura contable y régimen de pasivos derivados de fondos de terceros.<br>• Cobertura de Intereses: Capacidad suficiente para atender compromisos operativos. \| |
| **Experiencia e Idoneidad Técnica:** | Acreditar mediante certificaciones de contratos terminados o en ejecución (o contratos registrados en el RUP), experiencia en administración delegada de recursos, gerencia integral de proyectos o contratos de obra en el sector de Infraestructura Vial y Transporte por un valor acumulado igual o superior al presupuesto del presente contrato, demostrando capacidad operativa para adelantar procesos de selección de obra civil. |

## 6. MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES (CONPES 3714)

En cumplimiento del artículo 28 del Manual de Contratación Municipal y las metodologías de Colombia Compra Eficiente, se asignan los riesgos del negocio jurídico:

| Tipología | Descripción del Evento Previsible | Asignación | Tratamiento y Medida de Mitigación |
|---|---|---|---|
| **Técnico (Diseños)** | Ajustes o imprevistos de cantidades de obra frente a condiciones reales en campo. | **Municipio** | Revisión técnica inicial del mandatario; trámite de aprobación previa ante la Secretaría de Planeación. |
| **Operativo (Ejecución)** | Deficiencias en la calidad de la mezcla asfáltica, concreto o compactación por subcontratistas. | **Mandatario** | Ensayos permanentes de laboratorio, control estricto de la Interventoría y pólizas de estabilidad y calidad. |
| **Cronograma** | Retrasos en la ejecución física de las obras que comprometan la vigencia fiscal 2026. | **Mandatario** | Cronograma detallado, seguimiento quincenal con curva S, alertas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | tempranas y conminación de apremios. |
| **Contractual (Documentos Tipo)** | Inobservancia de los pliegos tipo en la selección del subcontratista. | **Mandatario** | Obligación contractual esencial e inexcusable de usar Documentos Tipo de Transporte (Ley 2195/2022). |
| **Financiero (Manejo de Fondos)** | Pérdida de liquidez o desviación de los recursos transferidos. | **Mandatario** | Cuenta bancaria exclusiva, extractos mensuales conciliados y póliza de Buen Manejo al 100%. |
| **Regulatorio (Tránsito)** | Retrasos en el inicio de obra por no aprobación oportuna del PMT. | **Compartido** | Radicación previa ante la Oficina de Tránsito; prohibición legal de inicio de obra sin PMT aprobado. |
| **Social / Vía Céntrica** | Tensión comunitaria o con comerciantes por cierres en la Calle 10. | **Compartido** | PMT segmentado en 3 tramos (sin cierre total), entrega de volantes con 3 días de antelación y auxiliares fijos. |
| **Fuerza Mayor / Lluvias** | Lluvias atípicas que impidan el extendido y compactación de mezcla en caliente. | **Compartido** | Ventanas operativas según clima, actas de suspensión formal y ampliación oportuna de pólizas. |

## 7. ANÁLISIS DE EXIGIBILIDAD Y SUFICIENCIA DE GARANTÍAS (PÓLIZAS)

De conformidad con los artículos 29 y 119 del Manual de Contratación Municipal (Decreto Municipal N.° 045 de 2026) y la Circular N.° 005 de 2026, el Mandatario deberá constituir a favor del Municipio de Florida (NIT 800.100.519-1) una Garantía Única de Cumplimiento y una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

### 7.1. Amparos Exigidos a la Entidad Mandataria (Contrato Principal)

| Amparo Exigido | Base de Cobertura / Valor Asegurado Mínimo | Vigencia Mínima Exigible |
|---|---|---|
| **Buen Manejo y Correcta Inversión de Recursos:** | **100 %** del valor de cada desembolso o anticipo entregado. | Desde la suscripción del acta de inicio hasta la amortización total o liquidación del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| **Cumplimiento General del Contrato:** | **20 %** del valor total del contrato (**$278.922.112,80**). | Plazo contractual y seis (6) meses más, o hasta la liquidación formal. |
| **Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones:** | **10 %** del valor total del contrato (**$139.461.056,40**). | Plazo contractual y tres (3) años más. |
| **Calidad del Servicio de Administración:** | **20 %** del valor total del contrato (**$278.922.112,80**). | Plazo contractual y un (1) año más a partir de la liquidación. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** | Doscientos (**200**) SMMLV vigentes a la fecha de expedición de la póliza (predios, labores y operaciones). | Durante la totalidad del plazo de ejecución de las actividades. |

### 7.2. Garantías que el Mandatario Exigirá al Subcontratista de Obra

Será obligación contractual exclusiva del Administrador Delegado exigir y verificar al subcontratista constructor, con el Municipio de Florida como asegurado y beneficiario:

- **Buen Manejo del Anticipo:** 100% del anticipo, el cual se manejará obligatoriamente a través de un **Patrimonio Autónomo Fiduciario Irrevocable** (Ley 1474 de 2011, art. 91, y art. 80 del Manual).
- **Cumplimiento de la Obra:** Mínimo 20% del valor del subcontrato.
- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Mínimo 10% del subcontrato, por el plazo y 3 años más.
- **Estabilidad y Calidad de la Obra:** Treinta por ciento (**30 %**) del valor final de obra liquidado, con vigencia no inferior a **cinco (5) años** contados desde la suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción (Decreto 399 de 2021).
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Mínimo doscientos (200) SMMLV.

## 8. MECANISMO DE SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA Y DUALIDAD DOCUMENTAL

1. **Supervisión Contractual (Artículos 86 y 87 del Manual):** El seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de mandato recaerá en el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal (o el funcionario idóneo comisionado mediante comunicación formal escrita expedida por el Alcalde Municipal).
2. **Interventoría Técnica Independiente (Artículos 85 y 88 del Manual):** El seguimiento técnico de las obras, verificación de mezclas, control topográfico, medición de cantidades y aval de actas estará a cargo exclusivo de la Interventoría contratada directamente por el Municipio. El mandatario y sus constructores estarán obligados a acatar sus instrucciones.
3. **Requisito Obligatorio de RPC y Acta de Inicio (Artículos 45 y 89 del Manual):** La Secretaría de Hacienda solo tramitará el RPC con la aceptación electrónica del contrato en SECOP II, y el inicio formal solo se computará con el **Acta de Inicio Electrónica en la plataforma SECOP II**.

4. **Dossier de Evidencias Objetivas (Artículo 110 del Manual):** Todo desembolso y pago estará condicionado al cargue del informe con registro fotográfico fechado y georreferenciado, ensayos certificados de laboratorio, bitácora de obra y planillas PILA al día.
5. **Dualidad Documental (Artículos 99 y 100 del Manual):** El expediente se tramitará 100% transaccional en SECOP II y, simultáneamente, se custodiará en la carpeta física oficial foliada cronológicamente bajo normas de archivo (TRD y Ley 594 de 2000).

## 9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE PRECONTRACTUAL

1. Ficha MGA 1829173, registro BPIN 202600000022486 y concepto de viabilidad sectorial.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 26-00832 del 01/10/2026.
3. Acreditación transaccional de registro en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en SECOP II.
4. Especificaciones Técnicas (SPI.9-2.01) y Proceso Constructivo de Pavimento Flexible.
5. Memorias de cálculo de cantidades de obra detalladas tramo a tramo (593,66 m).
6. Análisis de Precios Unitarios (APUs) oficiales suscritos por la estructuradora y aprobados.
7. Presupuesto Oficial de Obra, Desglose de AIU (33%) y Cronograma de Obra (3 meses).
8. Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA/HSST).
9. Documentos habilitantes de la entidad o fondo ejecutor que resulte invitado formalmente por el Despacho del Alcalde.
10. Acto Administrativo motivado de justificación de la contratación directa (OAJ).
11. Concepto previo de legalidad contractual de la Oficina Asesora Jurídica.

## 10. INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR

El presente documento precontractual ha sido elaborado, revisado y validado en sus componentes técnico, financiero y jurídico por los miembros del Comité Estructurador Multidisciplinario, certificando la viabilidad legal, la justificación situacional y la conveniencia institucional de la contratación:

Dado el 7 de octubre de 2026.

**MAURICIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura
*Líder del Componente Técnico – Comité Estructurador*

**GABRIEL FELIPE MARÍN HERNÁNDEZ**
Secretario de Hacienda y Crédito Público
*Líder del Componente Financiero – Comité Estructurador*

**SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
*Líder del Componente Jurídico – Comité Estructurador*

Aprobó para trámite de contratación directa interadministrativa:

**DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO**
Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca)
*Ordenador del Gasto*